



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2024. Como agremiaciones, siempre hemos estado en disposición de apoyar la lucha contra el contrabando, toda vez que somos conocedores de las afectaciones económicas que esto genera para la economía del país, sin embargo, invitamos al Doctor Reyes para que escuche y analice las múltiples manifestaciones de los importadores donde de manera expresa han señalado que las causas del aumento del contrabando son: los continuos aumentos en las tarifas de arancel para las importaciones, la excesiva imposición de requisitos formales que incentivan a migrar a la informalidad y la alta discrecionalidad de los funcionarios aduaneros, lo que crea el escenario para el aumento de la informalidad y el consecuente contrabando.

Ahora bien, frente a las declaraciones efectuadas por el Director General de la DIAN, Luis Carlos Reyes, el pasado 14 de marzo, en el programa “Sin Carreta” con Juan Diego Alvira de Canal1, llama la atención sus afirmaciones, como: *“En este momento estamos cerca de tener lista la reforma al estatuto aduanero, esta es una de las grandes reformas de este Gobierno, porque hoy en día tenemos un estatuto aduanero que está prácticamente escrito para los contrabandistas”,* o *“impresionante la cantidad de vacíos que existen en el estatuto aduanero actual, lo cual termina favoreciendo a los contrabandistas”,* y que según el Director, no solo son *“de no creer”,* sino que además *“este gobierno las está acabando”.*

Vale la pena recordar a la opinión pública que el proyecto de Decreto por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1165 del 2019, pretende trasladar el 100% del control aduanero a los lugares de arribo, obligando la presentación de la declaración anticipada para todas las importaciones, salvo unas pocas excepciones, con una anticipación mínima de 48 horas a su llegada al territorio aduanero nacional. Medida que no contribuye a los fines propuestos de lucha contra al contrabando, ni reducción de tiempos y costos logísticos; pero que en cambio generará grandes dificultades y sobrecostos en la operación y logística del comercio exterior en los lugares de arribo.

Por lo tanto, rechazamos las declaraciones del Director, al implicar de manera generalizada, peligrosa e injusta, el supuesto carácter delincinencial tanto del sector privado de comercio exterior, cumplidor de sus obligaciones aduaneras y tributarias; como de las anteriores administraciones de la DIAN, en particular de los funcionarios aduaneros, muchos de los cuales continúan vinculados con la Entidad. Si bien la DIAN está en mora de una modernización normativa y tecnológica, no se puede indilgar las ineficiencias y falta de capacidad de la Entidad para un control efectivo y eficiente, a los particulares quienes siempre están actualizándose con las mejores practicas internacionales.

No cabe duda que la propuesta de modificación del Decreto 1165 de 2019, evidencia un desconocimiento de la técnica jurídica aduanera y operativa, lo cual se demuestra con las afirmaciones del Director, cuando implícitamente señala que los vacíos normativos se solucionan trasladando el 100% del control a los puertos y aeropuertos del país, desconociendo la falta de capacidad en infraestructura y las afectaciones operativas y económicas que se van a generar; o que



el contrabando es la consecuencia de los vacíos normativos y se va a acabar trasladando el 100% del control a los lugares de arribo; o que las falencias en el control del contrabando son solo de norma, y se desconozca las fallas de los SIE, la carencia de un sistema de gestión de riesgo efectivo, eficiente y justo, y los posibles casos de corrupción al interior de la Entidad.

Si en verdad se quiere promover el cambio que se necesita, la DIAN deberá centrar sus esfuerzos y recursos en garantizar la seguridad jurídica a los usuarios aduaneros, armonizar el marco normativo, con unos servicios informáticos electrónicos modernos y confiables, y un sistema de gestión de riesgo efectivo y justo, basado en los principios de buena fe y confianza. La falta de articulación y modernización no es un vacío normativo, sino falta de gestión de la DIAN para mejorar las herramientas de control.

ADICOMEX – Asociación de Comercio Exterior

ALAICO – Asociación de Líneas Aéreas Internacionales en Colombia

AMCHAM COLOMBIA – Cámara Colombo Americana

ASOCOLFLORES – Asociación Colombiana de Exportadores de Flores

ASONAV – Asociación Nacional de Navieros y Agentes Marítimos

FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes

FITAC – Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional